



**Gobernación
de Norte de
Santander**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
NIT. 890.501.019 – 9.
Pamplona - Norte de Santander
UN NORTE P'LANTE



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

1

**PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
Nº SAC013-011**

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL OBJETO GENERAL DE ESTE PROCESO ES: **SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.**

PAMPLONA, Norte de Santander

2013

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co

C O N T E N I D O

CAPITULO I

- 1
- 1. INFORMACIÓN GENERAL**
- 1.1 JUSTIFICACIÓN:
- 1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES
- 1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.5 FORMA DE PAGO
- 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.
- 1.7. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
- 1.8. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION
- 1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"
- 1.10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
- 2.1 DOCUMENTOS
- 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
- 2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
- 3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS
- 4.1 REQUISITOS HABILITANTES
- 4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA
- 4.1.2. CAPACIDAD TECNICA
- 4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA
- 4.1.4. PROPUESTA ECONOMICA

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 5.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.
- 5.1.2. DE ORDEN TECNICO
- 5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO
- 5.1.4. DE ORDEN ECONOMICO
- 5.1.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO
- 5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA
- 5.2.1. SOBRE LA PROPUESTA ECONOMICA
- 5.3. FACTORES DE EVALUACION
- 5.3.1 MENOR PRECIO OFERTADO
- 5.3.2 EXPERIENCIA
- 5.3.3 EVALUACION FINANCIERA
- 5.3.3.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
- 5.3.3.2. INDICE DE LIQUIDEZ
- 5.4. ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA
- 5.4.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
- 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 5.6. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
- 5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- 6.1. APLICACIÓN
- 6.2. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN
- 6.3. CADUCIDAD
- 6.4. ARBITRAJE
- 6.5. PRÓRROGA AL PLAZO
- 6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN



- 6.7. DETERMINACIÓN Y REAJUSTE DE PRECIOS.
- 6.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.
- 6.9. INDEMNIDAD.
- 6.10. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.
- 6.11. GARANTIAS

CAPÍTULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

- ANEXO No. 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
- ANEXO No. 5: ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

**PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
No. SAC013-011**

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios es una institución de segundo nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Se tienen contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios de baja y mediana complejidad según lo ofertado en el portafolio de servicios de la ESE Hospital san Juan de Dios de Pamplona

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios debe cumplir con el SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES que se requieren en cada una de las unidades funcionales de la entidad, por lo que es indispensable mantener el stock requerido para cumplir con la demanda en cada atención.

IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios y productos de óptima calidad.

La ESE se encuentra constituida por la Sede Centro ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, 6 Centros de salud de los municipios pertenecientes a la Regional Pamplona.

Este documento presenta la justificación de cada uno de los gastos previstos, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para la **SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.**

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la oficina de Gerencia de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Ubicada en la CRA 9 N° 5-01 BARRIO URSUA PAMPLONA - Norte de Santander, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de estos pliegos.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdg.gov.co

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA contenido en el presente pliego de condiciones, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E HSJDP. (Acuerdo No. 002 de 2007) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **Financiación:** El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 036 de 2013, del rubro 211101 denominado PRODUCTOS FARMACEUTICOS de la vigencia 2013.
- **Presupuesto Oficial:** El Presupuesto Oficial definitivo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$153.957.200,00) M/CTE.**

NOTA: Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

1.5 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Mediante la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y los soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción y aprobación expedido por parte del supervisor del contrato.
2. Los pagos se harán dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la anterior documentación.

No obstante lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA:

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
01	AVISO DE PUBLICACION	12-ENERO- 2013		www.hsdp.gov.co , DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION
02	PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21, 22, 23 - ENERO- 2013		www.hsdp.gov.co GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP
03	RECIBO DE OBSERVACIONES	21, 22, 23 - ENERO- 2013		GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP
04	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	24-ENERO- 2013	25- ENERO- 2013	GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP
05	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	28-ENERO-2013		GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP www.hsdp.gov.co
06	PUBLICACION DE PLIEGO DEFINITIVO	28-ENERO-2013		GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP www.hsdp.gov.co
07	CONSULTA DE LOS PLIEGOS	28,29,30-ENERO-2013		GERENCIA DE LA E.S.E HJDP
08	CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	31-ENE-2013 08:00 AM		GERENCIA DE LA E.S.E HJDP
09	EVALUACIONES	31-ENERO-2013		GERENCIA DE LA E.S.E HJDP
10	PUBLICACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN	31-ENERO-2013		GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP www.hsdp.gov.co
11	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	01-FEBRERO-2013		GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP www.hsdp.gov.co
12	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	04-FEBRERO-2013		GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP

13	ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	04-FEBRERO-2013	GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP
14	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	04-FEBRERO-2013	GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP
15	COMUNICACIÓN ESCRITA DEL ACTO DE ADJUDICACION AL PROPONENTE SELECCIONADA	04-FEBRERO-2013	GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP
16	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	05-FEBRERO-2013	GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP
17	INICIO DEL CONTRATO	05-FEBRERO-2013	GERENCIA DE LA E.S.E HSJDP

1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA en la siguiente dirección:

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
CRA 9 Nº 5-01 BARRIO URSUA
DEPENDENCIA: GERENCIA
PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las OCHO (08:00:00 AM) EN PUNTO del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, es decir a las OCHO Y UN MINUTO DE LA MAÑANA (08:00:01 AM) en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: www.horalegal.sic.gov.co

Del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HSJDP encargado de tal diligencia y los proponentes que quieran estar presentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, serán abiertas en el Despacho de Gerencia por el funcionario encargado para tal fin.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA– N de S., podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

1.8 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará en **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS,**

plazo sujeto al agotamiento del valor contratado.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- El pliego de condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- El estatuto interno contractual de la E.S.E. HSJDP junto con el manual de contratación respectivo.

2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones deberán ser solicitadas por escrito a la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La respuesta que ameriten los mismos se comunicará a todas las personas que hubieren formulado aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones lo que se cumplirá con su publicación en la página web de la entidad.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado en Adenda publicada en la Web.

Los proponentes deberán enviar su correspondencia y la presentarán por escrito, ó por correo electrónico, dentro del plazo establecido, dirigida a:

SEÑORES:
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
GERENCIA
CRA 9 N° 5-01
TELEFAX. 5682486
PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
contratacion@hsdp.gov.co

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada por los oferentes o por sus representantes debidamente acreditados y radicada a través de la oficina de GERENCIA de la E.S.E. HSJDP o del correo electrónico señalado.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego y sus adendas.

Concluido el término anotado, **EL HOSPITAL** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La correspondencia recibida por correo electrónico que se menciona en este ítem, es solamente para la etapa anterior a la presentación de la propuesta. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones y se publicarán en la página Web de la entidad.

2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Contratación directa, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HSJDP encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita. Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al **OFERENTE** las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el HOSPITAL.

EL HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

EL HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El **HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en original y copia de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este pliego de condiciones. Las propuestas se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídico.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.S.J.D.P., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la CONVOCATORIA PUBLICA y se indicará si es ORIGINAL o COPIA.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

DESCUENTO	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	3.5%

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

- Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la E.S.E. HSJDP y corresponden al **SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.**

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Se hará una evaluación jurídica, técnica y económica. Posterior a esas evaluaciones el comité de adquisición de bienes o servicios recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica Externa. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6. HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecida por la función pública, conforme a la ley.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

8. LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar, del Representante Legal.

Este requisito aplica solo en caso de hombres menores de 50 años.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HSJDP (NS) no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso convocatorio.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HSJDP (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

13. CERTIFICADO TECNICO SANITARIO.

Los proponentes que oferten deberán presentar el certificado técnico sanitario, expedido por la entidad autorizada, que la acrediten para el manejo y distribución, a su vez certificado o constancia de trámite de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente. Constancia por parte de Laboratorios que lo certifique como Distribuidor Autorizado. Autorización para manejo de control especial en el evento de requerirse.

14. DECLARACION DE BUEN ALMACENAMIENTO

Declaración bajo la gravedad del juramento, firmada por el Representante Legal, en la cual certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de almacenamiento exigidos para los insumos objeto de la presente convocatoria.

15. REGISTRO INVIMA

El oferente deberá certificar mediante declaración juramentada que los productos objeto del presente proceso tiene registro INVIMA vigente.

16. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

17. MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN

El oferente certificará que a la entrega de productos de origen extranjero anexara certificado de Manifiesto de Importación.

18. VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS

El oferente certificará que la fecha de vencimiento no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento que se reciba la mercancía.

4.1.2 CAPACIDAD TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por el Subdirección científica. Este aspecto dará puntajes. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

- a. Será válido acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo o del acta final.
- b. Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.
- c. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- d. Será válido acreditar la experiencia mediante certificación debidamente firmada por el representante legal del contratante, en donde acredite la experiencia de acuerdo al objeto del presente proceso convocatorio, número de contrato, fecha del contrato, duración del contrato y valor.
- e. Será válido igualmente anexar facturas de venta que cumplan con los requisitos de la legislación comercial.
- f. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación:

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	EXPERIENCIA GENERAL: Si se trata de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el 70% de la experiencia general aquí exigida.	a. Debe estar relacionada con el objeto de lo que aquí se pretende contratar.

NOTA: Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará independiente del grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia.

NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La revisión de la documentación para la habilitación financiera será realizada por el Subdirector Administrativo. Este aspecto dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación:

- ✚ BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS a corte 30 de septiembre, de la vigencia fiscal del año 2012. (Los estados financieros deben contener estado de pérdidas, ganancias y balance general desagregando activo y pasivos corrientes, declaración de renta año 2011).

- Todo proponente deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, firmado por Contador Público con tarjeta profesional otorgada por autoridad competente, de la cual debe adjuntarse copia, junto con copia de la cédula y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, y si hubiere lugar, la información contable, será avalada por el revisor fiscal.

Se verificarán los siguientes aspectos: Precio y capacidad financiera (Nivel de endeudamiento e índice de liquidez).

4.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

La revisión de la documentación para la habilitación económica será realizada por el Subdirector Administrativo. Este aspecto dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

La evaluación de la propuesta económica consiste en:

- A. Verificar que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las **especificaciones técnicas** señaladas en el ANEXO NO. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS" de estos pliegos.
- B. Verificar que el proponente haya propuesto un precio por cada los productos ofertados.
- C. Se verificarán las operaciones aritméticas que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- D. Verificará que los precios ofertados no sobrepase el valor establecido para cada uno de los ítems definidos en el ANEXO No. 5.
- E. La propuesta económica debe ser presentada en medio magnético y en Excel, sin modificar el orden establecido en el ANEXO No. 5.

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Pliegos.

La variable técnica de la propuesta será calificada por la subdirectora científica de la ESE HSJDP.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el subdirector Administrativo y financiero de la ESE HSJDP.

5.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta al pliego de condiciones cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.

- ✦ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- ✦ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- ✦ Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- ✦ Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- ✦ La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- ✦ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- ✦ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- ✦ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- ✦ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- ✦ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✦ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- ✦ Toda otra causa contemplada en la Ley.
- ✦ No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- ✦ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✦ Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- ✦ En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

5.1.2. DE ORDEN TECNICO

- ✦ Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- ✦ Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- ✦ No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO

- ✦ La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- ✦ Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

5.1.4. DE ORDEN ECONÓMICO

- ✦ La no presentación de la oferta económica en forma impresa, medio magnético y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- ✦ Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS" del presente Pliego de Condiciones.
- ✦ Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.
- ✦ Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

5.1.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- ✦ En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- ✦ En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

5.2.1. SOBRE LA PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica para el **SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS.**

5.3. FACTORES DE EVALUACION

PRECIO:	50 PUNTOS
EXPERIENCIA:	50 PUNTOS
EVALUACION FINANCIERA:	30 PUNTOS
TOTAL:	130 PUNTOS

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **70** puntos en su evaluación general.

16

5.3.1. MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de **50 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 50}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- ✚ Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- ✚ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- ✚ Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

5.3.2. **EXPERIENCIA:** El proponente que oferte mayor número de certificaciones, tendrá una calificación de **50 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá conforme a la tabla anexa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	1 A 2 AÑOS RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION	25 PUNTOS
2	3 A 4 AÑOS RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION	30 PUNTOS
3	5 EN ADELANTE RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION	50 PUNTOS

5.3.3. EVALUACION FINANCIERA: EL proponente deberá anexar estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2012 los cuales deben contener estado de perdidas, ganancias y balance general desagregando activo y pasivos corrientes, declaración de renta año 2011 y el registro único de proponentes, lo cual permite evaluar la parte financiera así: la evaluación financiera tendrá una calificación de **30 PUNTOS**.

5.3.3.1 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Puntaje Máximo 15 puntos.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Quienes tengan un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor o igual 1.41 se les asignara un Puntaje por Nivel de Endeudamiento de 15 puntos, a los que presenten un nivel de endeudamiento mayor a 1.41 recibirá cero (0) puntos.

Para los consorcios y uniones temporales la calificación se hará sumando los activos totales y pasivos totales de los integrantes y se procederá a evaluar mediante la fórmula.

5.3.3.2 INDICE DE LIQUIDEZ: Puntaje Máximo 15 puntos.

Quienes tengan un Índice de liquidez igual o mayor a 2.99 se les asignara un Puntaje por Índice de liquidez igual a 15 puntos.

A los que presenten un Índice de liquidez menor a 2.99 se les calificara con la siguiente fórmula:

$$Po = (Ao/PC)/15$$

En donde,

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

A o= Activo corriente de la oferta que se está evaluando

PC= Pasivo corriente de la oferta que se está evaluando

Puntaje máximo: 15

Po= Puntaje resultado de la operación matemática del Índice de liquidez, de la oferta que se esta evaluando.

Para consorcios y uniones temporales la liquidez se calificará ponderando los puntajes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

17

5.4. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

5.4.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- ✚ Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de estos pliegos.
- ✚ El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- ✚ Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

5.6. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

El acto de adjudicación lo hará la señora Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 002 de 2007).
- c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el CPACA y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.
- d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

6.2. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Interventoría son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

6.3. CADUCIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

6.4. ARBITRAJE

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA– N de S y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

6.5. PRÓRROGA AL PLAZO

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N.S para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA E.S.E. E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N.S el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N.S evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

6.7. DETERMINACIÓN Y REAJUSTE DE PRECIOS.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro sí, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

6.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S., se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.9. INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

6.10. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

6.11. GARANTIAS

De conformidad en lo previsto en El artículo 22 del Acuerdo 002 de 2007 Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona y Decreto 4828 de 2008, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SUMINISTRO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere:

Aprobación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. Las garantías se registrarán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de Pamplona - Norte de Santander.

Atentamente

MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ
Gerente

20

CAPÍTULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **SAC013-011**.

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión
temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.



Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **SAC013-011**.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

2

ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **SAC013-011**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)**

2.1 **PROPONENTE:** _____

2.1..1 **CAPACIDAD DE CONTRATACION (Según Registro Único de Proponentes)**

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (SMMLV)

2.1..2 **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.**

CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMMLV)	K RESIDUAL SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5

Este anexo debe presentarse en medio escrito y en medio magnético y en excel.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA DE NORTE DE SANTANDER PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° SAC013-011

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua
Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493
www.hsdp.gov.co

NO.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	U.M.	MARCA	FABRICANTE	CANT	V. UNIT	I.V.A.	VALOR TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO	M3	UNID						
2	OXIGENO GASEOSO BALA	M3	UNID						
3	OXIGENO LÍQUIDO TERMO	M3	UNID						
4	DIOXIDO NITROSO	KILOGRAMO	UNID						
5	ARRIENDO CILINDROS Y ACUMULADORES	UNIDAD	UNID						
6	ARRIENDO CILINDROS MEDICINAL	UNIDAD	M3						
7	ARRIENDO TERMOS LOX MEDICINAL	UNIDAD	UNID						
8	REGULADOR DE OXIGENO TRG	UNIDAD	UNID						
9	TRANSPORTE DE CILINDROS AIRE COMPRIMIDO	UNIDAD	M3						
10	TRANSPORTE CILINDROS MEDICINAL	UNIDAD	UNID						
11	TRANSPORTE CRIOGENICO TERMOS MEDICINAL	UNIDAD	UNID						

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS EXIGIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Expedido por el INVIMA de cada uno de los materiales ofertados
- REGISTRO SANITARIO expedido por el INVIMA. Para el caso realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento y el nombre del laboratorio productor.
- La entrega de los Gases Medicinales se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HSJDP.
- La ejecución del contrato se hará de acuerdo a solicitud que realice la E.S.E HSJDP.

El fabricante debe asumir la responsabilidad de la calidad de los gases medicinales, para lo cual debe contar con un Sistema de Garantía de la Calidad de amplio alcance y correctamente aplicado, que incorpore las Buenas Prácticas de Manufactura y de Control de la Calidad.

Es preciso que sea plenamente documentado y que su eficacia sea controlada.

Todas las partes del Sistema de Garantía de la Calidad deben ser atendidas por personal competente, y es necesario que se disponga de recintos, equipos e instalaciones adecuadas.

Se disponga de todos los medios necesarios, incluyendo los siguientes:

1. Personal adecuadamente calificado y capacitado.
2. Infraestructura y espacio apropiados.
3. Equipos y servicios adecuados.
4. Materiales, envases, y etiquetas correctos.
5. Procedimientos e instrucciones aprobados.
6. Almacenamiento y transporte apropiados, y
7. Personal, laboratorios, y equipos adecuados para efectuar los controles durante el proceso de producción, bajo la responsabilidad de la gerencia de producción; garantizar que sean apropiados para el uso previsto, que reúnan los requisitos necesarios para autorizar su comercialización, y que no presenten riesgos para el paciente. Los niveles de dirección y administración de los establecimientos fabricantes son responsables del cumplimiento de este objetivo de calidad dentro del marco de la resolución 1672 del ministerio de protección social.
8. Planes de contingencias ante eventos adversos en el transporte, instalación de cilindros, etc.

ESPECIFICACIONES EN GARANTÍA DE LA CALIDAD

Principio. "Garantía de la Calidad" es un concepto muy amplio que abarca todos los aspectos que individual o colectivamente influyen en la calidad del producto. Es el conjunto de medidas adoptadas con el fin de asegurar que los productos sean de la calidad necesaria para el uso al que están destinados. Por tanto, la garantía de la calidad incorpora las Buenas



Prácticas de Manufactura **BPM** y otros factores, tales como el diseño y la elaboración del producto.

El Sistema de Garantía de la Calidad apropiado para la fabricación de productos farmacéuticos debe asegurar:

- a) Que los productos farmacéuticos estén diseñados y elaborados de tal forma que se tengan en cuenta los requisitos de las BPM;
- b) Que las operaciones de producción y control estén claramente especificadas por escrito y que se adopten los requisitos de las BPM;
- c) Que las responsabilidades de la gerencia estén claramente especificadas en las descripciones de trabajo;
- d) Que se tomen las medidas necesarias para la fabricación, provisión, y uso de materia prima y de envasado adecuados;
- e) Que se efectúen todos los controles necesarios de las materias primas, productos intermedios, y productos a granel, y otros controles, calibraciones, y comprobaciones durante el procesado;
- f) Que el producto acabado sea procesado y controlado correctamente y de acuerdo con los procedimientos definidos.
- g) Que los productos farmacéuticos no sean vendidos ni suministrados antes de que las personas autorizadas hayan certificado que cada lote de producción ha sido fabricado y controlado de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades encargadas de la comercialización y con otras reglamentaciones pertinentes a la producción, control y expedición de los productos farmacéuticos;
- h) Que se hayan tomado medidas adecuadas para asegurar, en todo lo posible, que los productos farmacéuticos sean almacenados por el fabricante, distribuidos y subsiguientemente manejados de tal forma que la calidad se mantenga durante todo el período de actividad de dichos productos;
- i) Que se establezca un procedimiento de auto-inspección o de auditoría interna de la calidad, mediante el cual se evalúe regularmente la eficacia y aplicabilidad del sistema de garantía de la calidad.

SERVICIO DE SUMINISTRO

Se efectuará semanalmente y dependiendo de las necesidades de consumo del Hospital sede y sus puestos y centros de salud de su red prestadora.

Debe igualmente existir un control permanente de las válvulas y tomas de conexión existente en cada servicio que hace uso de estos gases.

MANIPULACION, CONTROL Y SUMINISTRO

La prestación de los servicios de gases medicinales debe hacerse con responsabilidad tanto del suministro, entrega y revisión de los elementos, envase y dispositivos necesarios requeridos para el normal funcionamiento del suministro de los gases medicinales.

La responsabilidad en la prestación de un servicio oportuno en los tiempos de entrega acordados, en la revisión periódica de los elementos y válvulas que son utilizadas para la prestación del servicio; su responsabilidad culmina al momento de hacer entrega de las balas de gases medicinales al personal encargado de las unidades hospitalarias.

ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE No. _____

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

OBJETO:

VALOR:

OBJETO:

Entre los suscritos: **MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N°.52.705.680 Expedida en Bogotá, en mi condición de Gerente y Representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, según Decreto de Nombramiento No. 000378 de 31 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2016 y acta de posesión N° 3724 de la misma fecha, quien para efectos del presente Contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y de la otra ____ mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía _____ de _____ quien obra en nombre y representación del-----, constituido según documento

debidamente firmado, autenticado y protocolizado en la Notaría -----, y quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA

-----, previas estas consideraciones: **A).** El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No. 002 de 2007, (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por el Código de Comercio y Código Civil. **B).** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Dios De Pamplona cuenta con disponibilidad presupuestal No. _____ de enero de 2013, en el rubro _____ denominado _____, vigencia 2013. **C).** Que, en calidad de ordenador del gasto la Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, se encuentra autorizada para suscribir los contratos necesarios y tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones a cargo de la entidad. **D).** Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato, según el Acuerdo 002 de 2007 y manual de contratación, se ordenó el proceso de Convocatoria Pública. **E).** El presente contrato se girará con cargo al presupuesto de la ESE HSJDP, para la vigencia fiscal 2.013, según certificado de disponibilidad N° _____ del _____ de enero de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo. **F).** Que la ESE- Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el 12 de enero de 2013 publicó en el Diario La Opinión el aviso de las convocatorias públicas a efectuarse para el 2013; Del 21 al 23 de enero de 2013 público el proyecto de pliego de condiciones en la página web: www.hsdp.gov.co; del 28 al 30 de enero dio apertura a la convocatoria y público los pliegos definitivos de la misma; el 31 de enero de 2013, se recibió propuesta por parte de: _____.
G). El Comité de _____ recomendó adjudicar el presente contrato a _____ por ser la propuesta viable jurídica, financiera y técnicamente y por encontrarse la misma ajustada en los requerimientos que el hospital dispuso en los pliegos de condiciones. **H).** Por lo anterior, la gerencia, resuelve que la convocatoria pública N° SAC013-08 de 2013, sea adjudicada por el monto de _____ incluido iva, a _____. En consecuencia las partes acuerdan las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se compromete a la SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS, de acuerdo a las siguientes especificaciones y requerimientos:

NO.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	U.M.	MARCA	FABRICANTE	CANT	V. UNIT	I.V.A.	VALOR TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO	M3	UNID						
2	OXIGENO GASEOSO BALA	M3	UNID						
3	OXIGENO LÍQUIDO TERMO	M3	UNID						
4	OXIDO NITROSO	KILOGRAMO	UNID						
5	ARRIENDO CILINDROS Y ACUMULADORES	UNIDAD	UNID						
6	ARRIENDO CILINDROS MEDICINAL	UNIDAD	M3						
7	ARRIENDO TERMOS LOX MEDICINAL	UNIDAD	UNID						
8	REGULADOR DE OXIGENO TRG	UNIDAD	UNID						
9	TRANSPORTE DE CILINDROS AIRE COMPRIMIDO	UNIDAD	M3						
10	TRANSPORTE CILINDROS MEDICINAL	UNIDAD	UNID						
11	TRANSPORTE CRIOGENICO TERMOS MEDICINAL	UNIDAD	UNID						

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. OBLIGACIONES GENERALES: Son obligaciones generales del contratista para la ejecución del presente contrato, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato de suministro conforme a lo establecido en la convocatoria y la propuesta presentada. 2. Responder por la calidad y oportunidad en el suministro del objeto del presente contrato. 3. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato y Calidad de los bienes. 4. La entrega del objeto será en la farmacia de la empresa, previa revisión de quien ejecuta el proceso de Químico Farmaceuta de la ESE HSJDP. 5. Establecer y entregar el proceso de embalaje y transporte de los insumos objeto del contrato siguiendo las recomendaciones dadas por el fabricante y la normatividad legal vigente. 6. Garantizar el acompañamiento para la recepción técnica o en su defecto aceptar la inspección realizada por la farmacia. 7. Permitir a la empresa ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control en la calidad de los insumos objeto del contrato. 8. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Son obligaciones específicas del contratista para la ejecución del presente contrato, las siguientes:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Expedido por el INVIMA de cada uno de los materiales ofertados
- REGISTRO SANITARIO expedido por el INVIMA. Para el caso realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento y el nombre del laboratorio productor.
- La entrega de los Gases Medicinales se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HSJDP.
- La ejecución del contrato se hará de acuerdo a solicitud que realice la E.S.E HSJDP.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1. A cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados, previo el cumplimiento de los requisitos para el pago señalados en el presente contrato. 2. Prestar la colaboración necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. 3. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del personal contratado al área en jornadas normales de trabajo y, previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA.- TÉRMINO.** El término de duración del presente contrato se determina en _____ (____) meses, contados a partir del ____ de hasta el _____ de 2013. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor global del contrato es la suma de _____ **PESOS M/CTE. (\$ _____,00)**, incluido el IVA sobre el valor de la facturación. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA pagará el valor del objeto contractual, así: 1). Mediante la presentación de la factura y/o cuenta de cobro y los soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción. 2). Los pagos se harán dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la anterior documentación. 3). No obstante lo anterior está sujeto a la existencia de PAC. 4). La Factura que debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, 5) Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato, c). Presentación de copia de los recibos de pago correspondientes a Seguridad Social, como son: Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y parafiscales, cuando a ello haya lugar, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda obligado el CONTRATISTA al pago de los descuentos de Ley, Nacionales, Departamentales y Municipales, Fiscales y Parafiscales a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA.- CADUCIDAD. EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Estatuto Contractual de la Institución (Acuerdo 002 de 2007), y en especial por mora del contratista en la entrega de los insumos objeto de este contrato. Una vez firmada la resolución, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, las garantías pactadas en la cláusula séptima del presente contrato y efectuará la liquidación del mismo. La aplicación de la caducidad administrativa y sus efectos no son susceptibles de decisión arbitral. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA garantía única de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Contractual de la Institución (Acuerdo 002 de 2007), expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SUMINISTRO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.

CLAUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD NO SOLIDARIA. El contratista se hace responsable del pago de compensaciones ordinarias y compensaciones especiales, descanso anual y demás obligaciones de carácter laboral, causados a favor de los trabajadores que ocupe, en el cumplimiento del objeto del contrato, quedando liberado el HOSPITAL de dicha obligación. **CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.** En el evento de que por causas imputables al contratista, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA declara la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, hará efectiva a aquel una sanción equivalente al 10% del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA.- CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo al del presupuesto de la vigencia fiscal del 2013. CDP No. _____, Rubro _____ **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA DE CUCUTA, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral del presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** Si el contratista incurre en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL HOSPITAL, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1 X 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin que el valor de las multas impuestas exceda al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD:** Las partes que intervienen en el presente contrato, estarán sometidos a lo reglado en el Estatuto Contractual de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL:** El Hospital ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato de la siguiente manera: 1.) El Hospital designara un supervisor quien velara por los intereses del Hospital, vigilando que el contratista dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en el manual de supervisión de la ESE HSJDP. 2) Que la ejecución del objeto del contrato se efectuó de una manera oportuna y garantizando estándares de calidad y asepsia. 3) El supervisor expedirá para el pago del contratista, certificación de cumplimiento del objeto contratado. 4) El supervisor deberá presentar por escrito observaciones directamente al contratista, sobre aspectos relacionados con la ejecución del Contrato y hacer sugerencias a éstos para un óptimo desarrollo del mismo. 5) El supervisor velará por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2003, en su artículo 50, sobre la verificación de los aportes a la seguridad social salud, pensiones y Riesgos profesionales, ICBF, SENA, según el caso. **PARÁGRAFO 1:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que señale el Hospital con miras a una óptima prestación del suministro.



PARÁGRAFO 2. Mensualmente se realizara una reunión entre el Contratista y el supervisor, en la cual se evaluará el desarrollo del proceso contratado y si se determina que existen fallas en el cumplimiento del contrato, se establecerán los correctivos del caso. Para la supervisión del presente contrato por parte del HOSPITAL se designará a la Subdirectora Científica. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes. **PARAGRAFO:** Hacen parte de este contrato: la justificación y necesidad, los pliegos de condiciones y sus adendas, la propuesta, las evaluaciones y el acta del comité de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - REQUISITOS DE EJECUCION.-** Este contrato requiere para su ejecución: A) Aprobación por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA de las garantías que debe constituir el contratista. B) Expedición del registro presupuestal. **PARAGRAFO:** El contratista debe asumir el pago de todos los impuestos, estampillas, tasas, sobretasas, retenciones, deducciones, contribuciones y cualquier otro gravamen nacional, departamental y/o municipal vigente durante la ejecución y pagos del contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACION.-** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acta de terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar para declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales. **CLÁUSULA VIGESIMA. NORMAS Y DECLARACIONES.-** El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo No.002 de 2007, (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, por el Código de Comercio y Código Civil. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-**La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los **FEB -2013.**

CONTRATANTE

CONTRATISTA

MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ
Gerente
E.S.E. HSJDP
